



Procedimiento Especial Sancionador.
Expediente: TEEA-PES-002/2020.
Denunciante: C. Jaime Manuel de la Cruz Araujo.

Aguascalientes, Aguascalientes, cinco de febrero de los dos mil veintiuno.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el cumplimiento que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, y con fundamento los artículos 17 de la Constitución Federal, 298, 311, 313, 354 y 360 del Código Electoral¹; 102, 105, fracción II, incisos a), c) y d), 111, 112 y 113 del Reglamento Interior², **se acuerda:**

1. Recepción de sentencia. Se tiene a la Sala Regional Monterrey del TEPJF remitiendo a este Tribunal, la sentencia SM-JE-13/2021 por el que confirma la resolución de fecha dieciséis de enero de dos mil veintiuno del TEEA, emitida en el Procedimiento Especial Sancionador con número de expediente TEEA-PES-002/2020.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ante su de la Secretario de Estudio, quien da fe. -----

MAGISTRADA

SECRETARIO DE ESTUDIO

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral**.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.